



INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO

A : MARIA SELVA VASQUEZ ALAVA
Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial

Asunto : Estudio de mercado que determina el Valor Estimado

Referencia : a) Memorándum N° 273-2023-GGA/MDB
b) Informe N° 211-2023-MDB/GGA/SGMA
c) Informe N° 900-2023-ULCP-OGA/MDB
d) Memorándum N° 217-2023-GGA/MDB
e) Informe N° 136-2023-MDB/GGA/SGMA

Fecha: Breña, 07 de julio de 2023

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, relacionado al requerimiento descrito en el asunto. Sobre el particular, paso a informarle lo siguiente:

I. AREA USUARIA

Subgerencia de Medio Ambiente

II. OBJETO DE LA CONTRATACION

"ADQUISICION DE TRIMOTOS PARA LA SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE "

III. OBJETIVO

Establecer el valor estimado para la "Adquisición trimotos para la Subgerencia de Medio Ambiente", conforme a la necesidad de cada área usuaria y obtener un marco referencial de precios y posibilidades que ofrece el mercado para la citada documentación.

Asimismo, determinar el tipo y modalidad de proceso correspondiente a llevar a cabo, así como cumplir con la primera etapa del proceso de contratación llamado "actos preparatorios"; los mismos que son necesarios para realizar la convocatoria de un proceso de selección.

IV. ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 136-2023-SGMA-GGA/MDB, de fecha 30 de mayo de 2023, el área usuaria representada por la Subgerencia de Medio Ambiente solicita la "Adquisición de trimotos para la Subgerencia de Medio Ambiente", consignando las especificaciones técnicas correspondientes, siendo remito a la Unidad de Logística y Control Patrimonial el 02 de junio del presente y designado a la especialista el 06 de junio de 2023.

Cabe señalar que, con fecha 16.06.2023, se dio inicio a la indagación de mercado, realizando la invitación a personas jurídicas y/o naturales, que se dediquen al rubro objeto de la contratación; obteniendo tres cotizaciones que cumplen con lo requerido.

Que, mediante el Informe N° 837-2022-ULCP-OGA/MDB, de fecha 30 de junio del presente año, se solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental la validación técnica de cotizaciones, a fin que en calidad de área usuaria, de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Con fecha 03.07.2023, mediante el Memorándum N° 268-2023-GGA/MDSM, la Gerencia de Gestión Ambiental remite el informe de validación de la Subgerencia de Medio Ambiente, remite su informe de validación, señalando que, a fin de obtener una mayor pluralidad de marcas y libertad de concurrencia ha realizado la realizado las modificaciones y/o reajustes correspondientes a sus especificaciones técnicas.

Que, de fecha 04.07.2023, se dio inicio a un nuevo estudio de mercado, a fin de obtener nuevas cotizaciones que cumplan con los parámetros descritos e las especificaciones técnicas. Al respecto, mediante el Informe N° 900-2023-ULCP-OGA/MDB, de fecha 06.07.2023, se remitió a la Gerencia de Gestión Ambiental la validación técnica de cotizaciones, a fin que en calidad de área usuaria, de cumplimiento de las especificaciones técnicas, siendo devuelto a la ULCP, mediante el Memorándum N° 273-2023-GGA/MDB de fecha 07 de julio del presente, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el informe de validación de la Subgerencia de Medio Ambiente, donde señala que dichas cotizaciones cumplen con lo establecido en sus especificaciones técnicas.



De la revisión efectuada en el SEACE administrado por el OSCE, se aprecia que el bien en mención no se encuentra incluido en el Listado de Bienes Comunes, ni catálogos electrónicos de Acuerdo Marco ni es un bien homologado.

V. **BASE LEGAL:**

- a) Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- b) Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023
- c) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- d) Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- e) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Directiva N° 022-2016-OSCE/CD, Disposiciones aplicables a la comparación de precios. Aprobada mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE. Modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

VI. **DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO**

6.1 Valor Estimado

En atención al artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Unidad de Logística y Control Patrimonial ha consolidado el requerimiento formulado por el área usuaria y en base a ello ha determinado el valor estimado del proceso, en función al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, con la finalidad de contratar a la persona natural o jurídica que efectuará la contratación, establecer el tipo de procedimientos de selección correspondiente y gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarias.

Asimismo, el numeral 32.3 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "La indagación de mercado contiene el análisis respecto a la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

Por ello, al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existentes, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes y servicios que guardan similitud con el requerimiento. El valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

Con la finalidad de establecer el valor estimado, el estudio de mercado se realizó de la siguiente manera:

- ❖ De acuerdo a las especificaciones técnicas aprobados por el área usuaria, se procedió a solicitar las cotizaciones correspondientes a las personas naturales y/o jurídicas del mercado nacional que se dedican al rubro de la contratación.

VII. **FUENTES INVESTIGADAS Y CONSIDERADAS PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO**

De conformidad al Artículo 18° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha realizado la indagación de mercado en la que se recurrió a la siguiente información:

7.1 FUENTE N° 01: Cotizaciones:

Para la indagación de mercado, se solicitaron via correo electrónico cotizaciones a personas jurídicas y/o naturales que se encuentran en el rubro del objeto de la convocatoria, habiéndoles remitido el requerimiento con sus especificaciones técnicas, siendo las siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUC	CONTACTO Y/O TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE SOLICITUD
1	IMPORTACIONES LUFAN EIRL	20603211261	NAZARETH CANDELO	virnisnazareth.candela@gmail.com	16/06/2023
2	GP MOTOS SAC	20601706980	VICTOR MACO	licitaciones@gpmotos.pe	27/06/2023



			NARVARTE		
3	YANSUMI MOTOR EIRL	20539111702	AXEL GIRON	ventas@yansumiperu.com	16/06/2023

En las mencionadas invitaciones, se precisó que las cotizaciones sean formuladas incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como, cualquier otro concepto que le sea aplicable y pueda incidir en el costo de la contratación. Para tal efecto, se adjuntó una copia de las especificaciones técnicas.

Como resultado de las invitaciones, se recibieron vía correo electrónico, las siguientes cotizaciones de empresas que se dedican a la actividad materia de la convocatoria, de acuerdo a su registro en la SUNAT:

N°	PROVEEDOR	RUC	FECHA DE COTIZACION	MONTO	PLAZO DE ENTREGA
1	IMPORTACIONES LUFAN EIRL	20603211261	06/072023	S/ 71,950.00	05 días calendarios
2	GP MOTOS SAC	20601706980	06/072023	S/ 85,000.00	05 días calendarios
3	YANSUMI MOTOR EIRL	20539111702	06/072023	S/ 69,000.00	05 días calendarios

Son tres (03) las empresas que respondieron a nuestra solicitud de cotización de manera completa, además cumplen con las especificaciones técnicas; en tal sentido, el órgano encargado de las contrataciones procede al amparo y bajo el Principio de Presunción de Veracidad, por lo tanto, las cotizaciones recibidas son actualizadas y provienen de proveedores que se dedican a la actividad materia del presente estudio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto, constituyen una fuente de información consultada y empleada.

VIII. CRITERIO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

La realización de la indagación de mercado se efectuó con la finalidad de determinar el valor estimado de la contratación que convoque la Entidad. Por lo que, se realizó sobre la base de las especificaciones técnicas que contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se deberá ejecutar, incluyendo obligaciones respectivas.

IX. METODOLOGIA PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

9.1 Información utilizada:

A efectos de determinar el valor estimado para la presente contratación se ha considerado el menor precio de las cotizaciones recibidas, según el siguiente detalle:

VALORES DE LA COTIZACION RECIBIDA (Inc. IGV)			MENOR PRECIO
IMPORTACIONES LUFAN EIRL	GP MOTOS SAC	YANSUMI MOTOR EIRL	
S/ 71,950.00	S/ 85,000.00	S/ 69,000.00	S/ 69,000.00

Asimismo, dicho criterio permite determinar un valor estimado acorde al presupuesto institucional asignado y orientado al rol de eficiencia y transparencia del gasto público, debiendo ejecutarse con el presupuesto asignado, a fin de que sea culminado en el presente periodo 2023.

Cabe indicar que, la metodología tiene la finalidad de propiciar la mayor participación y mejor precio, de igual forma, así como la competencia entre los postores al momento de presentación de sus ofertas durante el procedimiento de selección; por lo tanto, el valor estimado no será público, asegurando la presentación de un costo real del bien a través de la presentación de la mejor oferta por parte de los participantes, teniendo en cuenta los montos ofertados en las cotizaciones son referenciales.

9.2 Análisis:

Que, de acuerdo a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las entidades para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras, pueden utilizar diversos procedimientos de selección en atención al objeto de contratación, la cuantía y demás condiciones.

Por ello y verificando el requerimiento solicitado por la Subgerencia de Medio Ambiente, además del valor estimado obtenido, se obtiene que son bienes de disponibilidad inmediata y fáciles de obtener en el mercado, debido a que son estandar y no requieren de ningún tipo de adecuación, además de existir empresas y/o proveedores que se dedican al rubro de la contrataciones.



Además, de acuerdo a lo señalado en sus cotizaciones, se pudo constatar que el tiempo de entrega de los bienes puede ser en cinco (05) días calendarios, ya que son bienes que no contienen ninguna descripción particular de la entidad.

En ese sentido, el procedimiento de selección a optar es la **Comparación de Precios**, en cumplimiento al art. 98°, numeral 98.1¹ y 98.3² del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.3 Pluralidad de proveedores

De acuerdo a la indagación de mercado, se obtuvo más de una cotización, verificando que si existe pluralidad de postores en el mercado que puedan proporcionar la prestación a contratar.

Asimismo, se ha verificado en la página web www.rnp.gob.pe, la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de los proveedores que han remitido su cotización, encontrándose el siguiente resultado:

Nº	RUC	Proveedor	Estado de RNP
1	20603211261	IMPORTACIONES LUFAN EIRL	Vigente
2	20601706980	GP MOTOS SAC	Vigente
3	20539111702	YANSUMI MOTOR EIRL	Vigente

9.4 Distribución de la Buena Pro:

Dada la naturaleza del bien/servicio, no es posible distribuir la buena pro, ya que, del resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, determina que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

9.5 Plazo de Entrega:

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios contando a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

X. DETALLES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Efectuado el estudio de mercado, se ha determinado lo siguiente:

Denominación del procedimiento	:	"ADQUISICIÓN DE TRIMOTOS PARA LA SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE"
PAC	:	No corresponde
Tipo de procedimiento	:	COMPARACIÓN DE PRECIOS
Valor Estimado Total	:	S/ 69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)
Distribución de la Buena Pro	:	No corresponde
Número de ítems	:	No corresponde

XI. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente requerimiento no contemplados en las especificaciones técnicas, se regirán supletoriamente por las bases de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes, así como sus modificatorias.

XII. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, contando con el requerimiento efectuado por el área usuaria y habiendo verificado la pluralidad de postores, se remite el presente documento, para su aprobación y revisión y, de ser conforme se recomienda remitir un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios, según lo previsto en el numeral 98.2 del artículo 98 del RLCE. Posteriormente solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario para la "ADQUISICIÓN DE TRIMOTOS PARA LA SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE", por un valor estimado ascendente S/ 69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Soles).

¹ 98.1. Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: (i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación".

² 98.3. El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

Es todo cuanto informo para los fines consiguientes.



MARIA REBECA MARTINEZ CONDOR

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios						
1	Datos del documento	Número de informe		001		
		Fecha de informe		11.07.2023		
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE TRIMOTOS PARA LA SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE			
3	Antecedentes					
<p>Que, mediante INFORME 136-2023-MDB/GGA/SGMA, de fecha 30.05.2023, la Subgerencia de Medio Ambiente, requiere la ADQUISICIÓN DE TRIMOTOS PARA LA SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, para el recojo de maleza en diferentes zonas del distrito.</p> <p>Que, con fecha 16.06.2023 se procedió a realizar la indagación de mercado, solicitando vía correo electrónico, cotizaciones a proveedores dedicados al rubro, a fin de determinar el valor estimado de la adquisición; obteniendo tres cotizaciones.</p> <p>Que, mediante el Informe N° 837-2022-ULCP-OGA/MDB de fecha 30 de junio del presente año, se solicita a la Subgerencia de Medio Ambiente la validación técnica de cotizaciones, a fin que en calidad de área usuaria, de cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>Con fecha 03.07.2023, mediante el Informe N° 193-2023-MDSM/GGA/SGMA, la Subgerencia de Medio Ambiente, remite, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental su informe de validación, señalando que los parámetros descritos en las cotizaciones no corresponden a lo establecido en sus especificaciones técnicas, motivo por el cual, procedieron a modificar y/o reajuste en las especificaciones técnicas.</p> <p>Por ello, de fecha 04.07.2023, se procedió a realizar un nuevo estudio de mercado, a fin de obtener cotizaciones que cumplan con lo descrito en las especificaciones técnicas; ante ello, mediante Informe N° 900-2023-ULCP-OGA/MDB de fecha 06.07.2023 se volvió a solicitar una nueva validación de cotizaciones, el cual, mediante el Informe N° 211-2023-MDSM/GGA/SGMA, de fecha 07.07.2023, la Subgerencia de Medio Ambiente remite la nueva validación, donde señala que dichas cotizaciones cumplen con los requisitos técnicos mínimos.</p>						
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general				¿Cumple con la condición?	
					Sí Cumple	No Cumple
	a. Disponibilidad inmediata.				X	
	<i>El Órgano encargado de las contrataciones, realizó la evaluación de los bienes que se requiere contratar, verificando que son productos terminados y no constituyen de una adecuación, por lo que son de disponibilidad inmediata y comercializados por diversas empresas.</i>					
	b. Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.				X	
	<i>El Órgano encargado de las contrataciones señala que los bienes a comprar son productos que no requieren de fabricación, producción bajo condiciones de particularidades establecidas por la entidad.</i>					
	c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.				X	
	<i>Los bienes solicitados son fáciles de obtener y cuentan con un estándar establecido en el mercado por diferentes proveedores.</i>					
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.						
5	Observaciones					
6	 <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA MARÍA SELVA VÁSQUEZ ALAVA JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIAL</p> <p style="text-align: center;">MARÍA SELVA VÁSQUEZ ALAVA JEFA DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL</p>					